CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Circunscripción Judicial de Encarnación

RECIBÍ
Fátima M. Talavera Stéfa
03-08-16
12:30 hs.

Compromiso con la gente

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA REPUBLICA

RESOLUCIÓN Nº 163.-

Encarnación, 01 de Agosto de 2016.-

VISTA: La documentación derivada del proceso licitatorio por Contratación Directa para la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"**, con ID Nº 305217 – EXPDTE Nº 312070, convocado por la Tercera Circunscripción Judicial de la República, el Acta de Recomendación N° 14/16 del 26 de Julio de 2016, elevado por el Comité de Evaluación conformado para el efecto, y la Ley de Contrataciones Públicas, y su régimen ampliatorio y reglamentario, y; ----------

C O N S I D E R A N D O:

QUE, para el llamado de referencia se han presentado 02 (dos) oferentes: la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** con **R.U.C. Nº 80017709-6** y la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80022988-6**, y; ----------

QUE, el Comité de Evaluación ha analizado las ofertas presentadas y por consiguiente eleva Informe correspondiente conforme a lo preceptuado en los art. 26 y 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03 y la Ley N° 3439/07 que modifica la Ley N° 2421, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y; ----------

QUE, el comité, en el Acta de Evaluación Nº 14/16, verificó la documentación presenta por los oferentes verificando: *que la firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta una falencia en la Garantía de Mantenimiento de Oferta. La misma debe ser el 3% del monto total indicado como cantidad máxima para este proceso, lo que equivale Gs.3.000.000. (Guaraníes tres millones) y la firma **SDA PARAGUAY S.A.** presenta una Garantía de mantenimiento de Oferta de Gs.885.000. (Guaraníes ochocientos ochenta y cinco mil). Por no cumplir con la presentación de un **documento sustancial** del presente llamado, este comité procede a **descalificar** a la empresa **SDA PARAGUAY S.A.** del presente llamado para Adquisición de Repuestos y Accesorios varios para equipos informáticos, y; -*

QUE, el órgano evaluador ha llevado adelante y en la tarea de llevar a cabo un análisis detallado, menciona que: *En el Anexo E (descargado del Portal) se solicita "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes" así como también "Certificado de Origen Nacional emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Casos de Margen de preferencia)". **Análisis de este comité:** Este comité procedió a verificar la planilla de Lista de Precios del Formulario N° 1 del Anexo D del Pliego de Bases y Condiciones y se constató que en la misma no se solicita marca ni procedencia de los ítems ofertados, por lo que los oferentes omiten esta información en sus ofertas. De esta manera, al desconocer (por no solicitar) la marca de los ítems ofertados, este comité no puede solicitar la correspondiente "Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor", de la misma manera que al desconocer (por no solicitar) la procedencia de los mismos, este comité no puede solicitar el "Certificado de Origen Nacional" para aquellos posibles ítems que así lo requieran. Es por ello que el campo de los incisos e) – II "Documentos legales para oferentes individuales que sean Personas Jurídicas" y c) – III Otras documentaciones, se procede a rellenar con "NO APLICA", y;* ----------

QUE, el equipo de evaluación ha tenido también las consideraciones de la Resolución DNCP N° 1173/2016, *por la cual se dispone la modificación del artículo Nº 2 de la Resolución 956/16 en la cual establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*, exponiendo las siguientes observaciones: ***1)** que los ítems 8, 10, 30, 33 y 34 ofertados por la empresa **SDA PARAGUAY S.A. (oferta más económica)** no se ajustan a los márgenes de diferencia permitidos entre el precio ofertado y el precio referencial.*

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

Análisis de este comité: *Este comité remitió a la empresa SDA PARAGUAY S.A. una nota solicitando el desglose de precios de los ítems citados más arriba. La empresa respondió en tiempo y forma de la siguiente manera:*

ITEM	COSTO GS.	GARANTIA GS.	IMPUESTO GS.	UTILIDAD GS.	TOTAL GS.
Ítem 9	130.000	13.000	18.182	38.818	200.000
ítem 10	140.000	14.000	18.182	27.818	200.000
ítem 30	600.000	60.000	68.182	21.818	750.000
ítem 33	480.000	48.000	54.545	17.455	600.000
ítem 34	480.000	48.000	54.545	17.455	600.000

2) Así mismo, se corroboró diferencias mayores a las permitidas entre precio ofertado y referencial en los ítems 1, 9, 10 y 27 presentados por la empresa ***COMPUGRAF S.R.L. Análisis de este comité:*** *Este comité remitió a la empresa* ***COMPUGRAF S.R.L.*** *una nota solicitando el desglose de precios de los ítems citados más arriba. La empresa respondió en tiempo y forma de la siguiente manera:* ***Ítem 1*** *La empresa garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas y la calidad de lo ofertado y manifiesta la escasa información brindada en el PBC, aclarando que existe un rango muy amplio en cuanto a marcas y modelos.* ***Ítem 9 e ítem 10:*** *el precio supera el margen permitido con el precio referencial debido a que se tratan de repuestos para impresoras que ya se encuentran descontinuadas, lo que hace que su oferta sea muy limitada y el precio relativamente elevado, además de ser muy variable.* ***Ítem 27:*** *el único oferente con el que cuentan es el distribuidor oficial de este repuesto en Paraguay y el precio que reciben es muy superior al precio referencial.* ***Por lo anteriormente expuesto este comité considera argumentos razonables, además de que los precios ofertados se ajustan con los precios de mercado.***----------

QUE, en cumplimiento a la Resolución Nº 849/15 y concordantes, por la cual se aprueba el "Criterio de evaluación capacidad legal respecto al art. 40 inc. "a y b", el Comité de Evaluación, utilizó el módulo SINARH para realizar aquella verificación, no encontrándose los representantes de los oferentes, afectados a la función pública, y; ----------

QUE, teniendo en cuenta que en el llamado se ha establecido *que* ***la adjudicación se efectuará por el total ofertado***, el Comité de Evaluación recomienda: *adjudicar la* ***"CONTRATACION DIRECTA – ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMATICOS"*** *a la empresa* ***"COMPUGRAF S.R.L." con RUC N° 80022988-6****, por presentar la oferta que cumple con las especificaciones técnicas del PBC y los documentos de carácter sustancial requeridos por el mismo y por la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", y su Decreto Reglamentario N° 21909/03 y la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051, que establece en la Sección VI, del Capítulo III, Título II sobre la Evaluación y Comparación de Ofertas, y;* ----------

QUE, la Resolución Nº 25 de fecha 18 de febrero de 2002, de la Excma. Corte Suprema de Justicia, en su art. 1º aprueba los procedimientos de adquisiciones y contrataciones para los ámbitos de las Circunscripciones Judiciales, de conformidad a las disposiciones legales que rigen la materia, y; ----------

QUE, la Ley Nº 5554/2016 que aprueba los programas del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016, en cuyo Programa 13.01 correspondiente a la Corte Suprema de Justicia, se ha previsto el Sub Programa 03 que corresponde a esta Circunscripción Judicial, el cual contempla la previsión presupuestaria correspondiente al Rubro 340 **"BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS"**, y; ----------

QUE, en reunión extraordinaria del Consejo de Administración del 28 de Julio de 2016, los miembros han tratado dicho tema y comparten los criterios expuestos por los miembros del Comité Evaluador, y; ----------

POR TANTO, el Consejo de Administración de la Tercera Circunscripción Judicial de la República, en uso a sus atribuciones.----------

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa

R E S U E L V E:

ART. 1° ADJUDICAR, la **"ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS"** a la empresa **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80022988-6.**----------

ART. 2° DISPONER, la suscripción del contrato entre la Circunscripción Judicial de Itapúa, representada por el Presidente, y la empresa unipersonal **COMPUGRAF INFORMÁTICA S.R.L.** con **R.U.C. Nº 80022988-6.**----------

ART. 3° DETERMINAR, que el periodo de vigencia del contrato se extienda desde el día siguiente a la fecha de inicio de vigencia, el cual se establecerá en el contrato de común acuerdo entre las partes, hasta el 30 de octubre de 2017, por un monto máximo de **Gs.100.000.000. (*Guaraníes cien millones*)** y un *monto mínimo* de **Gs.50.000.000. (*Guaraníes cincuenta millones*)**.-

ART. 4° IMPUTAR, las erogaciones dispuestas al rubro correspondiente del llamado **ADQUISICION DE REPUESTOS Y ACCESORIOS VARIOS PARA EQUIPOS INFORMÁTICOS.**----------

ART. 5° ANOTAR, comunicar, remitir una copia de la presente a las Secciones de UOC, Administración de Contratos, Control y Seguimiento, y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su conocimiento y cumplido archivar.----------

Abg. SANDRA PALACIOS F.
Miembro

Presidente
Tercera Circunscripción
Judicial de la República
INTERINO

Abg. ALEJANDRO PASZNIUK K.
Miembro

Lic. Estela Yung
Secretaria Consejo de Administración

PODER JUDICIAL
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Itapúa